Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Puerto de Santa Maria.

13. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Puerto de Santa

Maria.

14. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Sanlúcar de Barra-

15. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función decente en Sanlúcar de Barrameda.

Cologio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Sanlúcar de Barra-

meda.

17. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escelares y una plaza de Director con función docente en San Fernando. 18. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Ubrique.

## Provincia de Guipúzcoa

1. Centro de Educación preescolar de Ayete (San Sebastián), una unidad escolar.

## Provincia de Albacete

1. Colegio Nacional mixto por transformación de la Sección Filial número 1, femenina, con 16 unidades escolares de Al-

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delega-ciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente estos Centros. Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programa-ción e Inversiones para que por resolución adopte las medidas necesarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allendo.

Ilmo, Sr. Director general de Programación e laversiones.

ORDEN de 12 de noviembre de 1973 por la que se modifica la de 7 de noviembre de 1968, reguladora de la provisión de vacantes de personal docente en las Escuelas Oficiales de Idiomas,

Ilmo, Sr.: La Orden ministerial de 7 de noviembre de 1968 que reguia la provisión de vacantes de personal docente en las Escuelas Oficiales de Idiomas, establece en su artículo 6.º que los Profesores auxiliares de dichos Centros constituyen un Cuer-

que regula la pròvisión de vacantes de personal docente en las Escuelas Oficiales de Idiomas, establece en su artículo 6.º que los Profesores auxiliares de dichos Centros constituyen un Cuerpo Especial, en el que se ingresará por oposición libre.

Los titulares de plazas de Ayudantes repetidor existentes en estas Escuelas, doña Pilar Ahedo Martín, doña Velia Aldea Baquero, doña Carmen Alonso Cecilia, don Joaquín Alonso Enciso, doña Micaela Arcos Rubio, don Marcos Belmonte Rublo, doña Elvira Bonnet Scoane, doña María Teresa Buenaventura Martínez, doña Isabel Calle Asensio, doña María del Carmen Carricajo de Caso, doña María Victoria Cassimello Campos, doña María del Pilar Cisneros Gutiérrez, doña Amparo Domínguez Ruiz, doña Carmen Elviro Permil, doña María Isabel Estévez de la Cruz, doña María de la Concepción Expósito Revuelta, don Manuel Fernández Ballón, don Angol de Frutos Gil, don Eduardo Gallardo Ruiz, doña Josefa García Arcones, don Antonio García Ares, don Angel García, Arrácz, doña María Luisa García Montón, doña Victoria García Renduelles, doña María Teresa Gil Rodríguez, doña Reves G. de Velasco Maisterrena, doña María Lourdes González-Bueno Lillo, doña María Fernanda González Salaz, doña Josefa Gutiérrez Martinez-Conde, don Clemente Ibáñez Moya, doña Isabel Ibáñez Pérez, don Carlos Jiménez Terroba, don Julio Larru Cantos, doña Margarita Lázaro Buao, doña Pilar Liste Rodríguez, doña María del Pilar Marcos Gallego, doña Nieves Martín Maldonado, doña Matía del Carmen López Rodríguez don Manuel Maeso Castrillón, doña María Carmen Manso de Zúñiga Pérez, doña María del Pilar Marcos Gallego, doña Nieves Martín Maldonado, doña Matía del Pilar Marcos Gallego, doña Nieves Martín Maldonado, doña Matía del Pilar Marcos Gallego, doña Nieves Martín Maldonado, doña María del Pilar Marcos Gallego, doña Nieves Martín Maldonado, doña María del Carmen Guez Lose Luis Nieto Aguilera, don Leopoldo Norro Camino, doña Josefína Novella García, doña María del Carmen Peinador Argúelles, doña Gloria Pérez Avila, doña Hernadón,

cisco Romero San Torcuato, doña Alicia Ruiz Carcía, doña María Luisa Sanchez Iscar, doña María Sanchez Puig, don Agustin Santos Martín, doña Leonor Serrano Urbano, don Pedro Sola Martinez, doña Mercedes Vázquez Vázquez, doña María del Pilar Velasco Berrocosa, doña Elena Verdia Maceiras y doña Encarnación Vila Cid, recurrieron en reposición aquel precepto, por considerar que desconocía los derechos que a su favor establectó el artículo 8.º de la Real Orden de 14 de octubre de 1930, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Escuela Central de Idiomas.

Resuelto el recurso, por Orden de 20 de recurso.

Resuelto el recurso, por Orden de 30 de mayo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de fecha 10 de agosto del mismo año, on su página 1801, reconociendo a los recurrentes el derecho a acceder, mediante concurso-oposición restringido, a las vacantes de Profesores auxiliares existentes restringido, a las vacantes de Profesores auxiliares existentes a la entrada en vigor de la aludida Orden de 7 de noviembre de 1968, se hace necesario, en aplicación de la normativa con-tenida en el artículo 120 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reformar dicha disposición. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se entienda modificada la Orden de 7 de noviembre de 1968 en el centido de que se electron la establicida de su establecido de s

se entienda modificada la Orden de 7 de noviembre de 1988 en el sentido de que, no obstante lo establecido en su artículo 5.º, las vacantes actualmente existentes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Escuelas Oficiales de Idiomas se provean, por una sola vez, mediante concurso-oposición restringido, entre los Ayudantes repetidores relacionados en la presente Orden.

Lo que comúnico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardo a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, co--trespondiente a las convocatorias de los años 1971

Habiendo concluído el 30 de septiembre de 1978 el segundo periodo para el disfrute de las bocas de Formación de Personal Investigador de la convocatoría autorizada por Orden ministerial de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y el primero de la convocatoría que fué cutorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resueito:

1.º Prorrogar el disfrute de las becas de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas hasta el 30 de septiembre de 1974, por la misma cuantía, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Distrito, no presentación do la memoria anual o incumpli-miento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda, y que a continuación se indican:

BECAS NO PROPROGADAS, CONVOCATORIA 1971

Universidad Politécnica de Barcelona

Soley Puig, José. Ingenieros Industriales.

Universidad de Málaga

Prado. Freire, Camilo.

Universidad de Zaragoza

González González, Juan Antonio. Azúa Blanco, Francisco Javier. Lázaro Almarza, María Aurora. Lobo Satue, Antonio. Eiroa García. Jorge Juan. Fernandez Uría, Elías. García Fernández, Manuel.

BECAS NO PROBROGADAS, CONVOCATORIA 1972 Universidad Politécnica de Barcelona

Prat Bartes, Alberto, Ingenieros Industriales. Fornes Callis, Juan. Ingenieros Industriales.

Universidad de Málaga

Diez de Castro, Luis Tomás.

Universidad de Zaragoza

González Delejto Cabeza, Nicolás.

2.º Prorrogar con carácter excepcional por los meses de octubre, noviembre y diciembre, las becas correspondientes a la convocatoria de 1970, de acuerdo con las propuestas elevadas por los distintos Centros de investigación.